

# Acción 9 – Acciones de movilidad en la URJC

---

Oficina de Proyectos Europeos OPE

Universidad Rey Juan Carlos  
Madrid (España)



## ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN .....	3
2.	ACCIONES DE MOVILIDAD .....	4
2.2.1	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DOCTORADO Y BIBLIOTECA: PROGRAMA PROPIO Y PROGRAMA EID .....	4
2.2.2	VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA Y ESTRUCTURAS CIENTÍFICO-TÉCNICAS .....	10
2.2.3	VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR .....	10
2.2.4	VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES: ERASMUS + .....	14
3.	BIBLIOGRAFÍA/WEBGRAFÍA .....	19

## 1. INTRODUCCIÓN

La Estrategia de Recursos Humanos para la Investigación (“Human Resources Strategy for Researchers”, HRS4R) es una herramienta puesta en marcha por la Comisión Europea para apoyar a las instituciones y organizaciones que financian la investigación en la aplicación de la **Carta Europea del Investigador** y el **Código de Conducta para la contratación de investigadores**, a los que la URJC se adhirió en septiembre de 2018. La Carta y el Código fueron sustituidos en diciembre de 2023 por la **Carta Europea del Investigador**.

La URJC, se compromete así, de acuerdo con sus políticas internas, a desarrollar su estrategia de recursos humanos, adhiriéndose a las recomendaciones y los principios enunciados en la Carta y el Código, y a garantizar la transparencia, la accesibilidad, la equidad y la búsqueda de la excelencia en la contratación de investigadores.

Para implementar la Estrategia HRS4R, la URJC aprobó, en julio de 2020, un **Plan de Acción** formado por **18 acciones**. En particular, se formó un grupo de trabajo específico para recopilar y consolidar toda la información sobre las **acciones de movilidad** disponibles para los investigadores de la URJC.

ASPECTOS ÉTICOS Y PROFESIONALES	CONTRATACIÓN Y SELECCIÓN	CONDICIONES LABORALES	FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL
A.1 – Mapa de líneas de investigación  <i>Identificar capacidades de investigación – Sinergias – Aumentar la cantidad de proyectos comunes</i>	A.2 Principios OTM-R  <i>Adaptar los protocolos de contratación de la URJC a los principios OTM-R (contratación abierta, transparente y basada en méritos)</i>	A.4 Prevención de Riesgos Laborales (PRL)  <i>Elaborar e implementar un Plan de Prevención de Riesgos Laborales para Actividades de Investigación</i>	A.8 Desarrollo profesional  <i>Facilitar formación para investigadores sobre las distintas opciones de carrera profesional</i>
A.3 Traducción de documentos  <i>Traducir al inglés los documentos esenciales para el desarrollo de la actividad investigadora</i>	A.10 Manual de Bienvenida  <i>Elaborar un Manual de Bienvenida para acoger a investigadores extranjeros</i>	A.5 Teletrabajo  <i>Elaborar recomendaciones de teletrabajo</i>	A.11 Directrices de supervisión  <i>Elaborar unas directrices de supervisión de investigadores</i>
A.17 Coordinación de la Estrategia  <i>Fortalecer el conocimiento de los principios de la Carta y Código Europeos para el Investigador</i>	A.15 Oficina de Bienvenida  <i>Establecer una Oficina de Bienvenida para investigadores extranjeros</i>	A.6 Plan Docente ordenado  <i>Reorganizar el tiempo dedicado a la docencia para reducir la movilidad entre los campus e incrementar el tiempo disponible para actividades de investigación</i>	A.12 Evaluación de la supervisión  <i>Evaluuar el trabajo de supervisión que llevan a cabo los mentores</i>
A.18 – Manual de Buenas Prácticas  <i>Elaborar un Manual de Buenas Prácticas de Investigación</i>		A.7 Horquillas salariales  <i>Definición de horquillas salariales para investigadores.</i>	A.13 Programa de mentores  <i>Diseñar un programa piloto de mentores que sirva de guía a los investigadores en el desarrollo de su carrera profesional</i>
		A.9 Acciones de movilidad  <i>Facilitar y fomentar la internacionalización de investigadores a través de acciones de movilidad</i>	A.14 Formación de investigadores  <i>Reforzar la oferta formativa disponible para investigadores</i>
			A.16 Proceso de evaluación de investigadores  <i>Diseñar un programa de evaluación de investigadores con cargo a proyectos de investigación</i>

En julio de 2022, la URJC presentó ante la Comisión Europea el **informe de evaluación intermedia** analizando el progreso y los logros alcanzados en las 18 acciones puestas en marcha bajo el Plan de Acción inicial (2020-2022). Tras analizar el informe de la URJC, en noviembre de 2022 la Comisión Europea emitió sus **conclusiones** indicando que la URJC había implantado correcta e íntegramente la Estrategia de Recursos Humanos para Investigadores (HRS4R). Con las recomendaciones de la Comisión, la URJC lanzó su **Plan Revisado (2023-2025)**, con tres acciones nuevas, bajo el cual se ha actualizado este documento para adaptarlo a las circunstancias actuales (noviembre 2025).

## 2. ACCIONES DE MOVILIDAD

---

El **Pacto Europeo de Investigación e Innovación**<sup>1</sup>, que define valores y principios comunes para la investigación y la innovación en Europa, esboza diecisésis ámbitos prioritarios comunes para la acción conjunta. Uno de estos ámbitos es, precisamente, la libre circulación de los investigadores y la libre circulación de talento científico, fortaleciendo la cooperación internacional.

El **Plan Estatal de Investigación Científica y de Innovación**<sup>2</sup>, en su segundo plan de desarrollo para el periodo 2024-2027, incorpora entre sus novedades las líneas de actuación en **recursos humanos**, dirigidas a establecer una carrera investigadora categorizada en 4 etapas (R1- R4), definida en el marco europeo<sup>3</sup>. El objetivo de esta clasificación es **eliminar barreras de movilidad** dentro del Espacio Europeo de Investigación (ERA, por sus siglas en inglés) y diferencias en la carrera investigadora a nivel de Estados y entre sectores.

Así pues, las acciones de movilidad son un factor clave para fomentar una investigación internacional, de éxito y calidad. Potencian el intercambio de conocimiento científico mediante la cooperación con otros equipos, otros centros de investigación (incluidas las universidades) y el aprendizaje de nuevos métodos y técnicas científicas.

En este contexto, el actual Plan de Movilidad de la URJC cubre las ayudas de movilidad a las que puede optar su personal investigador hacia el exterior. De esta manera, los investigadores de la URJC tienen a su disposición las siguientes ayudas de movilidad:

- Las ayudas a la movilidad del **Vicerrectorado de Investigación, Doctorado y Biblioteca** dentro del Programa Propio de Fomento y Desarrollo de la Investigación y la Innovación y el Programa de la Escuela Internacional de Doctorado (EID).
- La ayuda a la movilidad del **Vicerrectorado de Transferencia y Estructuras Científico-Técnicas** dentro del Programa IMAN (Integración de una estrategia Multidisciplinar para la Atracción de Nuevo Talento Investigador en la Universidad Rey Juan Carlos).
- Desde el **Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador**, como parte del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación<sup>4</sup>, se promueven las ayudas de movilidad del Programa Estatal de Recursos Humanos, Subprograma de Formación, Atracción y Retención del Talento Investigador e Innovador.
- Finalmente, desde el **Vicerrectorado de Relaciones Internacionales** se favorece la movilidad de investigadores a través del programa marco Erasmus+.

### 2.2.1 VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DOCTORADO Y BIBLIOTECA: PROGRAMA PROPIO Y PROGRAMA EID

<sup>1</sup> Consejo de la Unión Europea, Recomendación (UE) 2021/2122 del Consejo de 26 de noviembre de 2021 sobre un Pacto de Investigación e Innovación en Europa, <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2021-81674> (último acceso 23 de mayo de 2022).

<sup>2</sup> Ministerio de Ciencia e Innovación, Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, <https://www.ciencia.gob.es/Estrategias-y-Planes/Planes-y-programas/PEICTI.html> (último acceso: 5 de noviembre de 2025) (pág. 24).

<sup>3</sup> Comisión Europea, Dirección General de Investigación e Innovación, Hacia un marco europeo para las carreras de investigación, [https://euraxess.ec.europa.eu/sites/default/files/policy\\_library/towards\\_a\\_european\\_framework\\_for\\_researchcareers\\_final.pdf](https://euraxess.ec.europa.eu/sites/default/files/policy_library/towards_a_european_framework_for_researchcareers_final.pdf) (último acceso: 5 de noviembre de 2025).

<sup>4</sup> Ministerio de Ciencia e Innovación, Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, <https://www.ciencia.gob.es/Estrategias-y-Planes/Planes-y-programas/PEICTI.html> (último acceso: 5 de noviembre de 2025) (pág. 24).

Desde el Vicerrectorado de Investigación, Doctorado y Biblioteca se gestionan dos tipos de ayudas a la movilidad de investigadores:

1. El **Programa Propio**<sup>5</sup> de Fomento y Desarrollo de la Investigación y la Innovación de la Universidad Rey Juan Carlos; y
2. El Programa de Movilidad Internacional de la Escuela Internacional de Doctorado.

***Programa Propio de Fomento y Desarrollo de la Investigación y la Innovación de la Universidad Rey Juan Carlos<sup>6</sup>***

Este programa pretende, mediante la creación de un entorno institucional favorable a la investigación y a la innovación, fomentar la investigación científica y técnica en todos los ámbitos del conocimiento, para desarrollar la cualificación y la potenciación de las capacidades de los investigadores de la URJC, aumentando así su competitividad. Dentro del Programa Propio existe una **convocatoria específica de ayudas a la movilidad para el personal docente e investigador de la URJC**.

La convocatoria de 2025 cerró el 14 de julio de 2025, con un presupuesto de 340.000 euros.

▪ Objeto de la convocatoria:

Estimular la captación y transmisión de conocimiento, fomentando la asistencia y movilidad de profesores e investigadores mediante la financiación de actividades científicas que puedan redundar en dicha captación y transmisión de conocimiento, siempre y cuando la asistencia y/o el desplazamiento sea imprescindible debido a la imposibilidad material de acceder por otra vía a la información, técnicas o conocimientos que se derivarán de la estancia en cuestión.

▪ Tipos de ayudas a la movilidad:

**MODALIDAD A:** Financiación parcial de los gastos derivados de asistencias a congresos y/o seminarios oficiales de temática científica siempre que el beneficiario presente “comunicación o ponencia” oral, en línea o tipo póster como autor principal y haya sido aceptado por la organización de dicho evento científico.

**MODALIDAD B:** Financiación parcial de los gastos derivados de estancias breves (con una duración mínima de cuatro semanas y una máxima de doce semanas) en centros de investigación de reconocido prestigio, que resulten de interés relevante para el desarrollo de proyectos de investigación y/o publicaciones conjuntas. No se financiarán estancias de modalidad B realizadas en modalidad virtual.

▪ Requisitos de los Solicitantes<sup>7</sup>:

Con carácter **general**, podrán solicitar las ayudas previstas en la presente convocatoria, el personal Docente e Investigador de la Universidad Rey Juan Carlos con dedicación a tiempo completo y se encuentre en situación de servicio activo y ocupando puesto en dicha Universidad a la

<sup>5</sup> Programa Propio de Fomento y Desarrollo de la Investigación y la Innovación de la URJC, <https://www.urjc.es/i-d-i/programa-propio-investigacion#convocatoria-de-ayudas-a-la-movilidad-pdi-urjc-2020-cerrada> (último acceso: 5 de noviembre de 2025).

<sup>6</sup> Programa Propio de Fomento y Desarrollo de la Investigación y la Innovación de la URJC, <https://www.urjc.es/i-d-i/programa-propio-investigacion#convocatoria-de-ayudas-a-la-movilidad-pdi-urjc-2020-cerrada> (último acceso: 5 de noviembre de 2025).

<sup>7</sup> Los requisitos de la convocatoria 2022 están resumidos en este esquema: [https://www.urjc.es/images/Investigacion/programa\\_propio/ayudas\\_movilidad/2025/Esquema%20Movilidad%202025.pdf](https://www.urjc.es/images/Investigacion/programa_propio/ayudas_movilidad/2025/Esquema%20Movilidad%202025.pdf) (último acceso 5 de noviembre de 2025).



fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo mantener la vinculación con la Universidad durante la completa realización de la acción de movilidad.

Igualmente, podrá solicitar las ayudas previstas en la presente convocatoria el Personal Investigador **contratado con dedicación a tiempo completo con cargo a ayudas o fondos públicos** destinados a la financiación de los respectivos contratos siempre que los mismos se encuentren vigentes durante el año 2025 y **hasta, al menos, la completa realización de la acción de movilidad**.

- ⇒ Requisitos específicos en la Modalidad A: el solicitante de la ayuda **no debe contar con fondos de investigación propios** para sufragar la movilidad solicitada, bien porque no tenga proyecto de investigación y/o artículo 60 de la LOSU al que imputar este gasto o bien porque dicha financiación no sea elegible o no esté contemplada en el mismo o se haya agotado. Estos últimos casos deben ser justificados en la solicitud.
- ⇒ Requisitos específicos en la Modalidad B: Será condición para la solicitud de esta modalidad de ayuda que el solicitante tenga el **grado de Doctor**.
  - Cuantía de las ayudas:

En el caso de la Modalidad A, la cuantía de la ayuda se fijará en función del número de solicitudes aceptadas. La **cuantía máxima** de la ayuda será de:

- 800€ para destinos nacionales dentro de la Península,
- 1.000€ para otros destinos nacionales y
- 1.500€ para destinos internacionales
- Gastos elegibles:

**MODALIDAD A:** únicamente serán susceptibles de financiación los gastos relativos a **desplazamientos de ida y vuelta** hasta el lugar de celebración de la actuación, de **alojamiento** si los hubiere y de **inscripción en la actividad científica** correspondiente.

#### MODALIDAD B:

- Dotación económica en concepto de **dieta completa** (incluye alojamiento y manutención). Esta dotación económica consistirá en las siguientes **cuantías semanales** (entendiendo por semana el período de siete días naturales consecutivos): **mínimo de 400 €/semana y máximo de 500 €/semana**, en función del país de destino<sup>8</sup>. Por períodos inferiores a siete días se abonará la fracción de la dotación que corresponda proporcionalmente.
- Dotación complementaria para **gastos de viaje**: El importe máximo que se destinará para financiar los gastos de viaje será de **500 € para Europa, y 1.000 € para destinos fuera de Europa**. El viaje deberá realizarse en medios públicos de transporte y en clase turista o en vehículo particular. Sólo se abonarán los desplazamientos de ida y vuelta al centro de destino (los demás desplazamientos que se realicen durante el desarrollo de la estancia de investigación no serán financiados por esta convocatoria).

<sup>8</sup> Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-10337> (último acceso 5 de noviembre de 2025).

Los beneficiarios de las ayudas con cargo a estas modalidades de movilidad, tanto A o como B, percibirán las cuantías **una vez que hayan finalizado su movilidad**, hayan regresado y justificado los gastos cubiertos por estas ayudas.

### *Programas de movilidad internacional de la Escuela Internacional de Doctorado*

Desde la Escuela Internacional de Doctorado se gestionan **tres tipos de ayudas** a la movilidad de investigadores<sup>9</sup>:

#### 1. Convocatoria Ayudas Cotutela 2025-26

- Descripción histórica: Cuarta edición.
- Objetivo de la ayuda: Impulsar la internacionalización de los estudios de doctorado en la URJC y la excelencia formativa mediante incremento de movilidad internacional de doctorandos en régimen de cotutela.
- Duración: Estancia internacional de **seis meses presenciales**, en el mismo centro extranjero con el convenio de cotutela. Puede repartirse en dos períodos no consecutivos, con un mínimo de tres meses cada uno; la movilidad debe realizarse durante el curso 2025/26 y fuera de España.
- Requisitos de elegibilidad:
  - Estar al corriente de la matrícula en un Programa de Doctorado de la URJC regulado por el Real Decreto 99/2011<sup>10</sup> o el Real Decreto 576/2023<sup>11</sup>, tanto en la solicitud como durante la movilidad.
  - Contar con al menos una evaluación anual positiva por la Comisión Académica del programa.
  - Estar matriculado en la universidad extranjera participante en el convenio de cotutela.
  - Firmar y estar cubierto por el convenio de cotutela entre URJC y la universidad extranjera.
  - No haber realizado estancias previas que permitan cotutela, no haber sido adjudicatario de esta ayuda en convocatorias anteriores, no disfrutar de otras ayudas que cubran lo mismo, y no haber firmado por ambas partes el convenio de cotutela (otras condiciones detalladas en la convocatoria).
- Cuantía y destino de la ayuda

---

<sup>9</sup>Escuela Internacional de Doctorado URJC, <https://www.urjc.es/internacionalizacion-eid#ayudas-para-realizar-la-tesis-en-regimen-de-cotutela-internacional> (último acceso 5 de noviembre de 2025).

<sup>10</sup> Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-2541> (último acceso 5 de noviembre de 2025).

<sup>11</sup> Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales; y el Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2023-16573> (último acceso 5 de noviembre 2025).



- Presupuesto total de una beca de 7.500€.
- Dotación de 7.500€ para la beca destinada a apoyar la estancia de cotutela de seis meses en el extranjero.

- Evaluación

- **Curriculum Vitae** (publicaciones, congresos, formación, becas, premios): 60 puntos.
- **Plan de Trabajo** para la estancia en la universidad extranjera: 30 puntos.
- **Posición de la universidad extranjera** (ranking Shanghai ARWU 2024 o base equivalente): 10 puntos.

## 2. Convocatoria Movilidad Internacional 2025

- Descripción histórica: Ayuda ofrecida desde 2017.
- Objetivo de la ayuda: Cubrir parte de los gastos de estancia presencial en centros de educación superior o investigación en el extranjero, para realizar trabajos de investigación o formación relacionados con la tesis, con el fin de optar a la Mención Internacional en el Título de Doctor.
- Duración: **Estancia mínima de 3 meses naturales** en un centro extranjero (destino dentro o fuera de la UE).
- Requisitos de elegibilidad
  - **Estar matriculado** en Programas de Doctorado regulados por RD 99/2011 y/o RD 576/2023 y contar con al menos una evaluación anual positiva de la Comisión Académica del programa.
  - Realizar una **estancia mínima de 3 meses en un centro extranjero para trabajos de investigación o formación** directamente relacionados con la tesis.
  - Las estancias **no** pueden realizarse en el **país de residencia ni de origen** del estudiante.
  - **No haber obtenido estancias previas** que ya cumplan requisitos para la Mención Internacional.
- Cuantía y destino de la ayuda:
  - Presupuesto total de 140.000€.
  - Ayuda máxima por beneficiario: 3.800€ para destinos **dentro de la UE**, 4.200€ para destinos **fuerza de la Unión Europea**.
- Evaluación: puntuación máxima 6 (umbral mínimo para ser beneficiario: 4 puntos):
  - **Valoración de la Universidad o Centro de destino** (hasta 1 punto).
  - **Interés del proyecto y actividades previstas** (0-2 puntos).

- Currículum Vitae del candidato (hasta 3 puntos; CVA y ORCID requeridos).

### 3. II Convocatoria de bolsas de viaje del Consejo Social

- Descripción histórica: Primera edición convocada en 2023-2024.
- Objetivo de las ayudas: Estimular la internacionalización de la actividad investigadora de los estudiantes de doctorado y financiar parcialmente gastos de inscripción, desplazamiento y alojamiento derivados de la participación como ponentes (contribución oral o póster) en congresos científicos internacionales.
- Duración: Vigentes para **congresos** celebrados entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2025.
- Requisitos de elegibilidad:
  - Estudiantes de doctorado **matriculados y al corriente de pago**, con matrícula activa en el momento de la participación en el congreso.
  - **No disponer de fondos propios** de investigación para sufragar la participación solicitada (o justificar la falta de financiación alternativa).
  - Las ayudas son **incompatibles** con cualquier otra ayuda para el mismo fin.
  - **No concurrir en las causas de exclusión de la Ley General de Subvenciones**<sup>12</sup>.
- Cuantía y destino de la ayuda: La ayuda irá destinada a cubrir a **gastos de inscripción, desplazamiento y/o alojamiento**, según modalidad y destino, sujeto a justificantes.
  - Presupuesto total del Programa: 30.000€.
  - **1.200 € si la participación activa es presencial** en congreso internacional fuera de España.
  - **800 € si la participación activa es presencial** en congreso internacional en destino nacional fuera de la Península.
  - **600 € si la participación activa es presencial** en congreso internacional dentro de la Península.
  - Gasto de inscripción **hasta 500 € si la participación es no presencial** (con necesidad de acreditar inscripción y abono).
- Evaluación: Puntuación máxima de **100 puntos** por solicitud (umbral mínimo: 50 puntos):
  - 70 puntos: **relevancia e impacto del congreso**, la naturaleza y repercusión de la contribución financiada, y visibilidad de la URJC.
  - 30 puntos: valoración del **Curriculum Vitae** abreviado.

<sup>12</sup> Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-20977> (último acceso 5 de noviembre 2025).

## 2.2.2 VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA Y ESTRUCTURAS CIENTÍFICO-TÉCNICAS

Desde el Vicerrectorado de Transferencia y Estructuras Científico-Técnicas se ha lanzado una convocatoria de reciente creación dentro del marco del programa IMAN, “Integración de una estrategia Multidisciplinar para la Atracción de Nuevo talento investigador en la Universidad Rey Juan Carlos”, (con cargo a la actuación GPE2023-001203 del MCIN/AEI/10.13039/501100011033).

La **Convocatoria de Acciones de Movilidad 2025**<sup>13</sup> se cerró el 24 de octubre de 2025 con un presupuesto de 10.000 euros, para la realización de estancias breves de movilidad hasta el 15 de diciembre de 2025.

- **Objeto de la convocatoria:** El objeto de la Convocatoria de Acciones de Movilidad es fomentar la movilidad de investigadores postdoctorales, tanto de la URJC hacia centros internacionales de excelencia, como de investigadores internacionales a la URJC, con el objetivo de promover acciones de atracción de talento internacional y la colaboración en proyectos del Pilar I Excelencia del programa Horizonte Europa (MSCA y ERC).
- **Requisitos de los solicitantes:**
  - Ser investigador/a postdoctoral, de la URJC o de un centro internacional de excelencia que cumpla con la consideración de personal de investigación internacional. De acuerdo con la convocatoria, se considera “personal de investigación internacional”, aquel investigador nacional o extranjero vinculado profesionalmente con organismos de investigación extranjeros durante al menos 3 años a contar desde la fecha de incorporación a la entidad. En el caso de personas que hayan estado vinculadas a más de un organismo de investigación extranjero, se permitirá que haya habido períodos sin vinculación entre los diferentes organismos, con un total máximo acumulado de 90 días.
  - Realizar una **acción de movilidad de 2 a 5 días** en un centro de investigación de excelencia, bien en el centro internacional receptor, o en la URJC.
- **Cuantía de las ayudas:** **6 ayudas de 1.650€/candidato** para financiar visitas de investigadores desde/hacia centros de investigación de excelencia para cubrir gastos de transporte, estancia y manutención, según las normas de ejecución presupuestaria de la URJC.

## 2.2.3 VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Desde el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador se gestionan dos ayudas a la movilidad de investigadores dentro del marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación<sup>14</sup> del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

<sup>13</sup>Convocatoria IMAN para Acciones de Movilidad [<https://www.ope-connect.urjc.es/noticias/convocatoria-iman-para-acciones-de-movilidad/>] (último acceso 5 de noviembre de 2025).

<sup>14</sup> Ministerio de Ciencia e Innovación, Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, <https://www.ciencia.gob.es/Estrategias-y-Planes/Planes-y-programas/PEICTI.html> (último acceso: 5 de noviembre de 2025) (pág. 24).

Como parte del Subprograma de Formación, Atracción y Retención del Talento Investigador e Innovador dentro del Programa Estatal de Recursos Humanos, existen dos modalidades de ayudas:

1. Ayudas complementarias de movilidad destinadas a beneficiarios del programa de formación del profesorado universitario (FPU)<sup>15</sup>.
  - Duración: un mínimo de 2 meses y un máximo de 9 meses (dependiendo de la modalidad).
  - Requisitos de los solicitantes:
    - Podrán solicitar las ayudas complementarias para traslado temporal o estancia breve los beneficiarios en activo de ayudas FPU de convocatorias anteriores a 2022 que hayan obtenido, en su caso, **informe favorable** del director de tesis y del presidente de la comisión académica de doctorado en el último informe anual de seguimiento presentado, que debe haber sido igualmente aceptado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
    - En el caso de **estancias breves**, los beneficiarios deberán **haber completado un periodo igual o superior a 9 meses de ayuda FPU**, o resultante de la suma de la ayuda FPU y otras becas o ayudas anteriores de naturaleza semejante, cuyo periodo disfrutado haya sido descontado del cómputo de duración máxima de la ayuda FPU.
    - En el caso de **traslados temporales**, los beneficiarios deberán **haber completado un periodo igual o superior a 24 meses de ayuda FPU**, o resultante de la suma de la ayuda FPU y otras becas o ayudas anteriores de naturaleza semejante, cuyo periodo disfrutado haya sido descontado del cómputo de duración máxima de la ayuda FPU.
  - Criterios de evaluación de la solicitud: el máximo de puntos de valoración de la solicitud será de **100 puntos**. Las solicitudes serán evaluadas por un Comité Técnico, designado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), que valorará los siguientes criterios:
    - **Impacto en la formación, empleabilidad o trayectoria académica y profesional del candidato/a**: máximo 40 puntos.
    - **Historial científico-técnico del equipo de investigación en el que se integre el candidato/a**: máximo 20 puntos.
    - **Interés científico y viabilidad del proyecto y duración de la estancia solicitada**: máximo 40 puntos.
  - Cuantía según modalidad:
    - A) Número e importe de las ayudas para los traslados temporales.

<sup>15</sup>Ministerio de Ciencia e Innovación, Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, Movilidad FPU <https://www.ciencia.gob.es/Convocatorias/2025/MovilidadFPU2025.html> (último acceso: 5 de noviembre de 2025).



- Se convocan **30 ayudas** complementarias para traslado temporal, que deberán efectuarse entre el 1 de marzo de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.
- Los importes de las ayudas complementarias para traslado temporal serán:
  - En concepto de **alojamiento y manutención** del solicitante, una ayuda mensual por un **máximo de 1.500 €**.
  - En concepto de **gastos de viaje** para destino en el extranjero: un **máximo de 600 €**, cuando el lugar de destino sea un país de **Europa**; y un **máximo de 1.200 €**, cuando el lugar de destino sea un país del **resto del mundo**.
  - **Hasta 200 €** mensuales para financiar los gastos del **seguro de accidentes y de asistencia médica**, en aquellos casos en los que el desplazamiento sea a países en los que no tenga validez la tarjeta sanitaria europea.

B) Número e importe de las ayudas para las Estancias breves.

- Se convocan **450 ayudas** complementarias para estancias breves que deberán efectuarse entre el 1 de marzo de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.
- Los importes de las ayudas complementarias para estancias breves serán:
  - En concepto de **gastos de alojamiento y manutención** del solicitante, **25 € por día y 750 € por mes** de estancia en España.
  - En concepto de ayuda para **gastos de viaje**:
    - **Desplazamientos en España:** Una ayuda única por un **máximo de 90 €** para desplazamientos **dentro de la Península**; un **máximo de 120 €** para desplazamientos con **origen o destino en Ceuta, Melilla y las Islas Baleares**; y un **máximo de 150 €** para desplazamientos con **origen o destino en las Islas Canarias**.
    - **Desplazamientos en el extranjero:** Una ayuda única por un **máximo de 600 €**, cuando el lugar de destino sea un país de **Europa**; y un **máximo de 1.200 €**, cuando el lugar de destino sea un país del **resto del mundo**.
  - En concepto de ayuda para **gastos del seguro de accidentes y de asistencia médica, hasta 200 €** mensuales, en aquellos casos en los que el desplazamiento sea a países en los que no tenga validez la tarjeta sanitaria europea.

2. Estancias de personal docente y/o investigador senior en centros extranjeros<sup>16</sup>.

- **Descripción:** estancias de movilidad en el extranjero del profesorado universitario e investigadores, con experiencia y trayectoria profesional acreditadas, en una actuación dirigida a propiciar la movilidad con fines de actualización permanente. El

<sup>16</sup> Ministerio de Ciencia e Innovación, Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, <https://www.ciencia.gob.es/Convocatorias/2024/EPD2024.html>, (último acceso: 5 de noviembre de 2025).

número de ayudas previstas es de **400 estancias** en la modalidad **senior** y **260 estancias** en la modalidad **junior**, de las cuales podrán corresponder a estancias en EE.UU., en el marco del Programa Fulbright, hasta 70 en la modalidad senior y 30 en la modalidad junior.

- Duración: un mínimo de **3 meses** y un máximo de **6 meses**.
- Requisitos de los solicitantes:
  - Ser **personal docente y/o investigador con vinculación de funcionario de carrera** de los cuerpos docentes de las universidades públicas españolas.
  - Haber obtenido el **grado de doctor con anterioridad al 1 de enero de 2013**, salvo los funcionarios de carrera de las universidades públicas españolas o de las escalas de investigación del CSIC o de los OPIs, en cuyo caso, aunque el grado se haya obtenido con posterioridad han de concurrir a esta modalidad.
  - Estar **en servicio activo y con dedicación a tiempo completo** en la vinculación acreditada con el organismo de origen que da su conformidad a la subvención solicitada.
  - No haber **disfrutado estancias postdoctorales en el extranjero** por un período acumulado superior a seis meses durante los últimos 4 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, contabilizándose cualquier estancia de duración igual o superior a un mes. El cumplimiento de este requisito debe mantenerse en la fecha de inicio de la estancia.
  - Para llevar a cabo el proyecto, el beneficiario ha de **integrarse en un grupo del centro receptor**, formado como mínimo por dos profesores/investigadores de dicho centro, y uno de sus miembros ha de asumir ser responsable de la actividad docente/investigadora del mismo a lo largo de la estancia.
- Requisitos de los centros de destino:
  - La estancia ha de solicitarse para **un solo centro de destino**, que será el centro receptor.
  - Los **centros** para los que se solicite la estancia de movilidad deberán ser **extranjeros**, estar ubicados fuera del territorio nacional y serán universidades y centros de investigación altamente competitivos en el área científica del candidato.
  - En **ningún caso el país de destino podrá coincidir con el de nacionalidad del beneficiario** salvo que éste acredite tener su residencia legal en España y haber transcurrido como mínimo 2 años con vinculación indefinida con el centro de adscripción. Cuando el solicitante tenga doble nacionalidad, siendo la española una de ellas, el país de destino podrá coincidir con el de la otra nacionalidad de la persona beneficiaria.
- Modalidades:



a) **Modalidad senior**, dirigida al profesorado universitario y/o a investigadores con experiencia y trayectoria profesional acreditadas, en una actuación dirigida a proporcionar la movilidad con fines de actualización permanente que permita alcanzar el objeto general del programa en cualquier área del conocimiento, y participar en las tareas docentes e investigadoras regulares del centro de acogida, en cualquiera de los ciclos de la enseñanza superior.

b) **Modalidad junior**, dirigida a jóvenes doctores. Esta modalidad tiene por objeto favorecer e incentivar la movilidad de jóvenes doctores que se hayan incorporado recientemente a la carrera docente y/o investigadora.

- Criterios de evaluación de la solicitud: el máximo de puntos de valoración de la solicitud será de **100 puntos**. La Comisión de Evaluación formada por expertos valorará los siguientes criterios teniendo, cada uno de ellos, la siguiente puntuación máxima:

- **Trayectoria académica y profesional referida a los últimos seis años:** máximo 35 puntos.
- **Interés científico y viabilidad del proyecto:** máximo 30 puntos.
- **Historial científico-técnico del grupo receptor:** máximo 15 puntos.
- **Calidad del centro de destino:** máximo 10 puntos.
- **Impacto de carácter científico que se derivará de la estancia para el centro de origen:** máximo 5 puntos.
- **Impacto en la formación, empleabilidad o trayectoria académica y profesional del solicitante:** máximo 5 puntos.

- Cuantía:
  - Una dotación mensual en concepto de **gastos de alojamiento y manutención** entre 2150 y 3100 euros al mes, o la parte proporcional por los días que correspondan si en el mes de inicio y finalización no se permanece en el centro receptor durante todo el mes.
  - Una dotación para **gastos de viaje** hasta un **máximo de 1200 €**.
  - Una dotación para **gastos de instalación** hasta un **máximo de 2000 €**.

Estas dotaciones varían en función del país de destino y los importes de cada país figuran en el Anexo de las convocatorias de estas ayudas.

## 2.2.4 VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES: ERASMUS +

La Universidad Rey Juan Carlos, consciente de la importancia de su desarrollo en materia de cooperación internacional, y en cumplimiento del artículo 195 de los **Estatutos de la Universidad**, que insta a realizar un especial esfuerzo en orden a su integración en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior, desea impulsar los programas de movilidad entre su personal destinados a mejorar su formación integral y competitiva.

El programa Erasmus+ posibilita y financia movilidades para el personal universitario docente para impartir clases o recibir formación en centros de enseñanza superior, o en instituciones, de otros países. Estas acciones de movilidad están destinadas a impulsar el desarrollo de planes de estudios transnacionales y transdisciplinares, así como de métodos innovadores de aprendizaje y enseñanza, incluida la colaboración en línea, el aprendizaje basado en la investigación y los enfoques basados en retos, con la finalidad de hacer frente a los desafíos sociales.

Por ello, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, garantizando los principios básicos de publicidad, concurrencia competitiva, transparencia y objetividad, convoca anualmente plazas de movilidad de personal con fines docentes y con fines de formación, al personal docente e investigador de la Universidad Rey Juan Carlos.

Los **objetivos** de la movilidad de personal para impartir docencia (STA) o para recibir formación (STT), como parte del desarrollo personal, deben orientarse a:

1. Compartir sus conocimientos especializados.
2. Probar nuevos entornos de enseñanza.
3. Adquirir nuevas capacidades pedagógicas y de diseño curricular innovadoras, así como capacidades digitales.
4. Conectar con sus homólogos en el extranjero para desarrollar actividades comunes a fin de lograr los objetivos del Programa Erasmus+.
5. Intercambiar buenas prácticas y reforzar la cooperación entre instituciones de educación superior.
6. Preparar mejor a los estudiantes para el mundo laboral.

Adicionalmente, el objetivo es impulsar el desarrollo de planes de estudios transnacionales y transdisciplinares, así como de métodos innovadores de aprendizaje y enseñanza, incluida la colaboración en línea, el aprendizaje basado en la investigación y los enfoques basados en retos, con la finalidad de hacer frente a los desafíos sociales

**Beneficiario:** Personal que trabaje en una institución de educación superior de un país del programa o personal invitado a enseñar en una institución de educación superior de un país del programa.

La movilidad de personal puede consistir en un periodo de docencia **combinado** con un periodo de formación sin que por ello deje de considerarse docencia en general.

**Duración:** Movilidad de personal para docencia y formación **de 2 días a 2 meses**, viajes aparte. En caso de movilidad en la que participen **terceros países no asociados** al Programa, la duración debe oscilar **entre 5 días y 60 días**. En ambos casos, los días mínimos habrán de ser consecutivos.

Las **actividades docentes** deben comprender **un mínimo de 8 horas lectivas a la semana** (o período de estancia inferior). Si la movilidad dura más de una semana, el número mínimo de horas lectivas de una semana incompleta será proporcional a la duración de esa semana. Si la actividad docente se combina con una actividad de formación durante un período único en el extranjero, el número mínimo de horas de enseñanza por semana (o cualquier período más corto de estadía) se reduce a **4 horas**.



La actividad debe ser una **movilidad física**:

- en un país del programa; o
- en un país asociado diferente del país donde está establecida la organización de envío y del país de residencia del personal

La ayuda tiene por **objeto** contribuir a cubrir los gastos de viaje y a ayudar adicionalmente en función del país de acogida, siguiendo los siguientes criterios:

- a) **Gastos de viaje:** Cantidad a percibir en función de la distancia de la institución de destino. Contribución a los gastos de viaje de los participantes desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta).

Importes		
Distancia	Desplazamiento estándar	Desplazamiento ecológico
10 – 99 km	28 EUR	56 EUR
100 – 499 km	211 EUR	285 EUR
500 – 1 999 km	309 EUR	417 EUR
2 000 – 2 999 km	395 EUR	535 EUR
3 000 – 3 999 km	580 EUR	785 EUR
4 000 – 7 999 km	1188 EUR	
Igual o superior a 8 000 km	1735 EUR	

Tabla 1 - Cuantías de ayudas ERASMUS+ (por distancia)

Se calcularán las distancias de acuerdo con la [calculadora](#) de la Comisión Europea para el programa Erasmus+.

- b) **Ayuda individual:** Cantidad diaria a percibir en función del país de destino y el número de días de presencia física, **hasta un máximo de 5 días de ayuda** tanto para movilidades a Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa, como para movilidades a terceros países no asociados al Programa:

Países de destino	Cantidad diaria de las ayudas
Países de la UE y asociados al programa: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia. Países no asociados al programa de las regiones 13 y 14: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino; Islas Feroe, Reino Unido, Suiza	120
Países de la UE y asociados al programa: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal	105



Países de la UE y asociados al programa: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía	90
Terceros países no asociados al Programa de las regiones 1-12	190

Tabla 2 - Cuantía de ayudas ERASMUS+ (por país)

### Países admisibles

#### Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa

Los países indicados a continuación pueden participar plenamente en todas las acciones del programa Erasmus+:

Estados miembros de la Unión Europea (UE)			
Bélgica	Grecia	Lituania	Portugal
Bulgaria	España	Luxemburgo	Rumanía
Chequia	Francia	Hungría	Eslovenia
Dinamarca	Croacia	Malta	Eslovaquia
Alemania	Italia	Países Bajos	Finlandia
Estonia	Chipre	Austria	Suecia
Irlanda	Letonia	Polonia	

Tabla 3 – Estados miembros de la UE admisibles bajo ERASMUS+

Terceros países asociados al Programa
Macedonia del Norte, Serbia, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Turquía

Tabla 4 - Terceros países asociados a ERASMUS+

### Terceros países no asociados al Programa

Los siguientes países pueden participar en determinadas acciones del Programa, siempre y cuando cumplan las condiciones y criterios específicos:

REGIÓN	Países dentro de la región
Región 1 Balcanes Occidentales	Albania, Bosnia y Herzegovina, Kosovo, Montenegro
Región 2 Vecindad oriental	Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Georgia, Moldavia, Territorio de Ucrania reconocido por el Derecho internacional.

REGIÓN	Países dentro de la región
Región 3 Países del Mediterráneo meridional	Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Libia, Marruecos, Palestina, Siria, Túnez
Región 4 Federación de Rusia	Territorio de Rusia reconocido por el Derecho internacional
Región 5 Asia	Bangladés, Bután, Camboya, China, Filipinas, India, Indonesia, Laos, Malasia, Maldivas, Mongolia, Myanmar/Birmania, Nepal, Pakistán, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka, Tailandia y Vietnam Países de renta alta: Brunéi, Corea, Hong Kong, Japón, Macao, Singapur y Taiwán
Región 6 Asia Central	Afganistán, Kazajistán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán
Región 7 Oriente Medio	Irak, Irán y Yemen Países de renta alta: Arabia Saudí, Baréin, Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Omán y Qatar
Región 8 Pacífico	Fiyi, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Kiribati, Micronesia, Nauru, Niue, Palaos, Papúa Nueva Guinea, Samoa, Timor Oriental, Tonga, Tuvalu, Vanuatu Países de renta alta: Australia, Nueva Zelanda
Región 9 África subsahariana	Angola, Benín, Botsuana, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Chad, Comoras, Congo, Costa de Marfil, Eritrea, Esuatini, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bisáu, Guinea Ecuatorial, Kenia, Lesoto, Liberia, Madagascar, Malaui, Mali, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Ruanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Tanzania, Togo, Uganda, Yibuti, Zambia, Zimbabue
Región 10 América Latina	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela
Región 11 Caribe	Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Cuba, Dominica, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, República Dominicana, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Surinam y Trinidad y Tobago
Región 12 Estados Unidos y Canadá	Estados Unidos de América y Canadá

REGIÓN	Países dentro de la región
Región 13	Andorra, Mónaco, San Marino y Estado de la Ciudad del Vaticano
Región 14	Islas Feroe, Reino Unido y Suiza.

Tabla 5 - Terceros países no asociados a ERASMUS+ que pueden participar

### 3. BIBLIOGRAFÍA/WEBGRAFÍA

---

- Consejo de la Unión Europea, Recomendación (UE) 2021/2122 del Consejo de 26 de noviembre de 2021 sobre un Pacto de Investigación e Innovación en Europa, <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2021-81674> (último acceso 23 de mayo de 2022).
- Ministerio de Ciencia e Innovación, Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, <https://www.ciencia.gob.es/Estrategias-y-Planes/Planes-y-programas/PEICTI.html> (último acceso: 5 de noviembre de 2025) (pág 24).
- Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-10337> (último acceso 5 de noviembre de 2025).
- Guía programa Erasmus + 2025, Comisión Europea, <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/erasmus-programme-guide>